



**NACIONES
UNIDAS**



**Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de
una corte penal internacional**

Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.
GENERAL

A/CONF.183/11
17 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA

PROPUESTA PRESENTADA POR LA SANTA SEDE

Artículo 69

Práctica de las pruebas

5. La Corte respetará y observará los privilegios de confidencialidad contenidos en las Reglas de Procedimiento y Prueba. Agréguense: Estos privilegios pueden incluir los de las relaciones médico-paciente, abogado-cliente, sacerdote-penitente y otros privilegios*.

* A/CONF.183/C.1/WGPM/L.2/Add.1, nota al pie de la página 5.